

**Folio OFIC202601014
29-01-2026**

ANT.: (1) OFIC202510296, de fecha 29 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, dirigido al Director Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería;

(2) Oficio Ord. N° 3430, de fecha 30 de diciembre de 2025, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Geología y Minería, dirigido al Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

MAT.: Informa del resultado y las conclusiones del proceso de análisis de autorizaciones sectoriales para dictación de decreto clasificatorio del artículo segundo transitorio de la ley N° 21.770.

**DE : JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**A : AURORA WILLIAMS BAUSSA
MINISTRA DE MINERÍA**

**ANDRÉS LEÓN RIQUELME
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA**

Junto con saludar, me comunico con Ud. en el marco de la implementación de la ley N° 21.770, que establece una ley marco de autorizaciones sectoriales e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica ("LMAS" o "Ley").

Tal como fue comunicado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo ("Ministerio de Economía") mediante oficio singularizado en el antecedente N°1, el artículo segundo transitorio de la LMAS mandata la clasificación de las autorizaciones sectoriales en tipologías. Por este motivo, junto a dicho oficio se remitió una propuesta de clasificación de las autorizaciones sectoriales de su competencia, además de una guía explicativa para el análisis de los equipos técnicos.

Que, su servicio dio respuesta a dicha propuesta mediante comunicación singularizada en el antecedente N°2.

Al respecto, les comunicamos que se han acogido íntegramente los ajustes propuestos en su oficio.

Adicionalmente, aprovechamos de señalar que se eliminó como fuente legal el Decreto Ley N° 3.525, de 1980, del Ministerio de Minería, que crea el Servicio Nacional de Geología y Minería, respecto de las siguientes autorizaciones:



ID 192799

- Autorización de electrificación de la mina en proyectos mineros mayores a 5.000 tpm (toneladas por mes).
- Autorización de proyecto de instalación, ampliación o modificación significativa de plantas de tratamiento de minerales mayores a 5.000 tpm (toneladas por mes).
- Autorización de proyecto de ventilación general de una mina subterránea en proyectos mineros mayores a 5.000 tpm (toneladas por mes).
- Autorización del método de explotación de proyectos mineros mayores a 5.000 tpm (toneladas por mes) o de cualquier modificación mayor al método previamente aprobado.

Lo anterior, por cuanto la fuente normativa específica que regula dichas autorizaciones corresponde al Decreto N° 132, de 2002, del Ministerio de Minería, que aprueba el Reglamento de Seguridad Minera.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

JAVIERA PETERSEN MUGA
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

FOM/BVW/CAV

Distribución

- Indicado
- Gabinete Subsecretaria de Economía
- Oficina de Autorizaciones Sectoriales e Inversión
- Oficina de Partes

Información de firma electrónica:		
Firmantes	JAVIERA PETERSEN MUGA	
Fecha de firma	29-01-2026	
Código de verificación	655167	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	